



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se allega por la actora constancia de notificación personal. *Sírvase Proveer.*

Guadalajara de Buga, 18 de septiembre de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 302

Referencia: Ejecutivo con Acción Real

Demandante: Diana Elizabet Castro Castañeda

Demandados: C.S.G. S.A.S. en liquidación y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00009-00

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe de secretaria que antecede, y revisada la documentación allegada se avizora que estos no se atemperan a lo establecido en el artículo 290 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 4 de julio de 2020, toda vez que no indica de manera correcta el término de traslado de la demanda que los citados demandados tienen para comparecer al proceso teniéndose en cuenta el lugar de destino, *<se entiende por el Despacho que los términos les cuentan a partir de ese momento de recibir la notificación por correo electrónico y dependiendo del lugar donde se encuentren así comparecerán al proceso>*, y no les indica cómo deben contactarse con el Despacho a recibir notificación.

Como quiera que es deber del Despacho garantizar el desarrollo de los principios fundamentales a la defensa y al debido proceso, entre otros, se hace necesario requerir a la parte actora agote correctamente la notificación personal de los extremos pasivos demandados conforme a lo establecido por el artículo 290 y ss del C.G.P., para que ajustándose al Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, se sirva además indicar a las personas a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075,



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que se sirva proceder con la notificación a las demandadas CSG S.A.S., en liquidación; PELAEZ CARVAJAL HERMANOS S.A.S.; SAAVEDRA PELAEZ S.A.S.; MARIA DEL ROSARIO PELAEZ CARVAJAL y RODRIGO FERNANDO SAAVEDRA PELAEZ, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 290 y ss, del C.G.P., señalando el término de traslado para comparecer al proceso, y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nro. 806 del 04 de junio de 2020, esto es, indicando a la persona a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075, y de forma personal con cita previa, en casos excepcionales de fuerza mayor cuando no pueda comparecer por otro medio.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 21 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 44.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

gn

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d536660de786e117cb9ea9bec673b58fa5d199d0aebeca0ac93651352f8e87ee**

Documento generado en 18/09/2020 01:45:18 p.m.